 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 008 Fecha marzo 28 DEL 2019

Adjunto ACTO Número 008 con fecha marzo 28 del 2019 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Palestina**.

La emergencia será atendida por el Contratista JESUS GERMAN VILLEGAS ESTRADA identificado con cédula No. 10.216.897 y con la tarjeta profesional No. 17000-00744 CLD.

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO INGENIERO DE ZONA

Descripción de las obras a realizar: Reposición de alcantarillado por emergencia sector el MORRO calles 7 en el municipio De Palestina Caldas.


Valor Presupuestado (incluido IVA: \$2.814.894

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 5 DIAS CALENDARIO

Forma de pago: Acta 1 y Final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Reposición de alcantarillado por emergencia sector el MORRO calles 7 en el municipio De Palestina Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
7	DEMOLICIONES			-	-
8	Corte con disco abrasivo	ml	12,00	7.630	91.560
9	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m³	0,98	83.312	81.646
10	EXCAVACION			-	-
11	En material común de 0 a 2m	m³	9,72	26.317	255.801
16	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m³	3,00	32.749	98.247
17	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO			-	-

 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>ALTA GERENCIA</b>	
	<b>CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA</b>	


18	Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	6,00	43.783	262.698
24	Cajas de Inspección 0,50x0,50 para domiciliarias, Incluye tapa en concreto	und	1,00	399.818	399.818
27	Empalme a cámara	und	1,00	90.312	90.312
28	<b>LLENOS</b>			-	-
30	Lleno compactado con material de la obra	m <sup>3</sup>	15,93	22.131	352.547
31	Sub base para pavimento	m <sup>3</sup>	1,35	144.847	195.543
32	<b>CONCRETOS</b>			-	-
34	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m <sup>3</sup>	1,20	822.268	986.722
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>2.814.894</b>
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>2.085.879</b>
	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>24%</b>			<b>500.611</b>
	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>5%</b>			<b>104.294</b>
	<b>UTILIDADES</b>	<b>5%</b>			<b>104.294</b>
	<b>IVA SOBRE UTILIDADES</b>	<b>19%</b>			<b>19.816</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>2.814.894</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

**a) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

**b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**c) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

 <p>F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA</p> <hr/> <p>CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA</p>
---	---

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

E) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

  
JESUS GERMAN VILLEGAS ESTRADA

Contratista